

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 117/2005 referente al deudor Inter Tape, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil. 3.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—64.031.

## MADRID

*Edicto*

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal, Concurso Abreviado 309/05 referente a la concursada Ana Funes González, por auto de fecha 30 de noviembre de 2005, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora Ana Funes González.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—64.340.

## PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000111/2005-AJ referente al concursado «Consignaciones Tudela Internacional, Sociedad Limitada», por auto de fecha 15 de noviembre de 2005, se ha acordado lo siguiente:

«Decido:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Consignaciones Tudela Internacional, Sociedad Limitada.

2. Abrir la fase de liquidación. Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Declarar la disolución de la referida sociedad.

4. Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 8 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso.

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

7. Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de 10 días».

Pamplona/Iruña, 15 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—64.600.

## PONTEVEDRA

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 464/05, por auto de 15 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Manuel Porto Bartallo

y María Cristina Núñez Touriño, con domicilio en cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villagarcía de Arosa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, n.º 5-Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

El administrador concursal es: José Manuel Álvarez Graña, Abogado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 15 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—64.033.

## VITORIA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 120/05 referente al deudor Exclusivas Rozas JTL, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en DEIA, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria, 23 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—64.341.